

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Seleccionar la propuesta más favorable para el ICFES, de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones, con el fin de contratar el servicio de organización, administración y ejecución de actividades logísticas para la realización de los eventos requeridos por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de selección se realizará bajo la modalidad de Convocatoria Pública previsto por el artículo 16 del Manual de Contratación del ICFES. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos en el artículo 15, numeral 2°. del Manual de Contratación del ICFES¹.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos² que deba celebrar y otorgar el ICFES como empresa estatal de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y en este pliego de condiciones. En consecuencia, a la contratación de la empresa le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pueden participar en la presente convocatoria pública quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento de convocatoria pública debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

Asimismo, y en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflictos entre sus intereses personales y los de la entidad.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para este proceso de selección es por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.191.840.000) M/Cte., incluido IVA**, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

¹Acuerdo No.0014 de2011.

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009 y el artículo 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial **ANTES DE IVA** para este proceso de selección es por la suma de **MIL VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.027.448.275) M/Cte.**

El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No.657 del 28 de mayo de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

NOTA: La totalización de los costos estimados en la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial indicado, so pena de rechazo de la misma.

1.6. IDIOMA

La oferta será presentada en idioma español, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

1.7. APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La presente convocatoria pública se abrirá en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. A partir de ésta corre el plazo para la presentación de la propuesta.

1.8. CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto del pliego de condiciones, así como el Pliego de Condiciones Definitivo, pueden consultarse en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o en la página Web de ésta entidad: www.icfes.gov.co.

1.9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Cualquier interesado podrá, desde la fecha de apertura y hasta cinco (5) días hábiles antes del cierre, solicitar aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones. El ICFES responderá dichas solicitudes como máximo con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha del cierre. Estas solicitudes de aclaración y de modificación y sus respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad

1.10. ADENDAS.

El ICFES se reserva el derecho de prorrogar el plazo para presentación de las propuestas, decisión que se adoptará mediante Adenda. De igual manera, se procederá en caso de modificaciones del pliego, derecho que el ICFES podrá ejercer como máximo dos (2) días antes de la fecha de cierre.

Las Adendas se considerarán parte integrante del pliego y serán publicadas en la página web de la entidad.

1.11. LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta que contiene los documentos exigidos, así como la oferta técnica y económica debe entregarse y radicarse en la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, Ventanilla de

Correspondencia, ubicada en la Calle 17 No. 3-40, de la ciudad de Bogotá. La hora válida de recepción de las propuestas será aquella que conste en el sticker de radicación del sistema de correspondencia del ICFES, el cual opera bajo hora legal colombiana. Por lo anterior, **se recomienda a los proponentes llegar con suficiente anticipación y prever el tiempo que puede tomar su radicación**, en especial prever asuntos como filas e ingreso de la información al sistema.

1.12. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

El Cierre de la convocatoria, fecha límite para la presentación de la propuesta tendrá lugar en el día y la hora establecida en el cronograma del proceso y se llevará a cabo en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá. La hora oficial que se tendrá en cuenta para la diligencia de cierre de la convocatoria será la establecida en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

1.13. INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el ICFES estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar la propuesta.

Los plazos establecidos en este pliego de condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación en contrario.

En caso de que el día del vencimiento de un plazo fuere un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.14. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación Requisición y Proyecto de Pliego de Condiciones	23/05/2012	Página web www.icfes.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones	Desde el 23/05/2012 hasta el 30/05/12	Al correo electrónico gherazo@icfes.gov.co o físicamente en las instalaciones del ICFES CII 17 No. 3-40, Oficina de correspondencia.
Audiencia de Análisis de Riegos	29/05/2012	Sala de Dirección- Instalaciones del ICFES CII 17 No. 3-40
Publicación Aviso Convocatoria Pública	04/06/2012	Página web www.icfes.gov.co

Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	Desde el 01/06/2012 hasta el 15/06/2012	Página web www.icfes.gov.co
Publicación acto de Apertura	04/06/2012	Página web www.icfes.gov.co
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Desde el 04/06/2012 hasta el 12/06/2012	Al correo electrónico gherazo@icfes.gov.co o físicamente en las instalaciones del ICFES CII 17 No. 3-40 Piso 2, Oficina de correspondencia.
Respuestas a observaciones	Hasta el 13/06/2012	Página web www.icfes.gov.co
Cierre del proceso	15/06/2012 a las 10:00 a.m.	Radicación de Ofertas en la Oficina de Correspondencia del ICFES; Apertura de sobres en la Subdirección de Abastecimiento y servicios Generales. ICFES CII 17 No. 3-40 Piso 2
Verificación y Evaluación de propuestas, solicitud de aclaraciones a las ofertas por parte del ICFES.	Desde 15/06/2012 hasta 22/06/2012	Comité Evaluador
Publicación del informe de Verificación (condiciones de habilitación) y del informe de Evaluación.	25/06/2012	Página web www.icfes.gov.co
Revisión de ofertas por parte de los oferentes, recepción de observaciones al informe y a las propuestas.	Del 25/06/2012 hasta el 28/06/2012	Revisión de Ofertas: Instalaciones del ICFES, Piso 2, Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. Observaciones Al correo electrónico gherazo@icfes.gov.co o físicamente en las instalaciones del ICFES CII 17 No. 3-40 Piso 2, Oficina de correspondencia.

Publicación de las observaciones a las propuestas realizadas por los oferentes.	29/06/2012	Página web www.icfes.gov.co
Plazo para responder observaciones por parte de los proponentes observados.	Desde el 03/07/2012 hasta el 05/07/2012	Al correo electrónico gherazo@icfes.gov.co contratacion@icfes.gov.co o físicamente en las instalaciones del ICFES CII 17 No. 3-40 Piso 2, Oficina de correspondencia.
Publicación Informe Final de evaluación y respuesta a las Observaciones.	09/07/2012	Página web www.icfes.gov.co
Adjudicación.	10/07/2012	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboración y perfeccionamiento del contrato.	Del 10/07/2012 al 12/07/2012	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

II. PROPONENTES Y CONDICIONES HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA

2.1 PROPONENTES.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquier forma permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en el presente pliego de condiciones.

CONDICIONES HABILITANTES RELATIVAS A LA CAPACIDAD JURIDICA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS

Los proponentes individuales o que presenten su propuesta bajo las formas asociativas permitidas por la ley, como es el caso de los consorcios y uniones temporales, deben estar integradas o constituidas legalmente y tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y consorcios, este debe haberse conformado antes de la fecha de presentación de la propuesta por un término de duración que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.2.1 Documentos que acreditan su existencia.

- a) **Personas Naturales nacionales o extranjeras:** Deben presentar copia de su documento de identificación cédula de ciudadanía, o de su pasaporte y, si se encuentra residenciado en Colombia, la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- b) **Persona Jurídica Nacional:** Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria, en el que conste que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente convocatoria y que la duración de la misma, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

- c) **Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia:** Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y, anexar además el certificado de existencia y representación legal, de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al

cierre del proceso, en el que conste la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el administrador y las facultades del mismo. **NOTA:** Teniendo en cuenta que para la realización del presente servicio se requiere contar con un contratista establecido previamente en el país para poder dar cumplimiento efectivo al contrato derivado del proceso de selección, el ICFES no aceptará la participación de Personas Jurídicas extranjera sin sucursal en Colombia.

- d) **Proponente asociado. El proponente que bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal**-debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal, y diligenciar el **FORMATO 2A ó 2 B** del pliego de condiciones.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

1. Nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
2. Indicación de la finalidad u objeto de la asociación
3. Denominación de la forma de asociación
4. La duración de la asociación, la cual no puede ser inferior al de su conformación, el plazo de ejecución del contrato y un año más.
5. Términos y extensión de la participación en las propuesta y en su ejecución, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del ICFES
6. Designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal y los respectivos suplentes en caso de proponerlos.
7. Responsabilidad de la asociación ante el ICFES y terceros.
8. Indicación de demás reglas que regirán la asociación (Subcontratación, solución de Controversias, administración, modificaciones, Etc.)
9. Firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.

NOTA: No se permite la modificación de los términos y extensión de la participación de los miembros, sin el consentimiento previo del ICFES. Igualmente, la cesión de participación entre los miembros de la asociación o a un tercero, requerirá de aprobación previa y escrita del ICFES, quien se reserva la facultad para aprobarla o no.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas modalidades asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.

- e) **Entidades Públicas:** Deben presentar la ley, decreto o acto administrativo que acredite su creación y los documentos relativos a la representación de quien presenta la propuesta.

2.2.2 Carta de presentación de la propuesta.

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1**- Carta de Presentación de la propuesta firmada por la persona natural, el representante o su apoderado. Si es persona jurídica por su representante o quien se encuentre legalmente facultado para ello y, si es consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la Unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad en el presente proceso, indicando, los datos de contacto.

En caso de que no se allegue con la propuesta, la carta de presentación solicitada en este numeral o la misma no esté firmada por quien corresponde, dicha propuesta será Rechazada

2.2.3 Garantía de seriedad

La presentación de la propuesta **deberá** estar acompañada de una garantía de seriedad, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia. Dicha garantía debe constituirse de la siguiente forma:

Contenido:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.
- La garantía de seriedad de la OFERTA deberá estar debidamente suscrita por el tomador/afianzado de la misma

La Garantía de Seriedad debe amparar al ICFES de los perjuicios derivados de la: i) No suscripción del contrato sin justa causa, ii) No ampliación de la vigencia de la garantía, en caso de prórroga o cualquier otro pacto que implique modificaciones en el plazo para adjudicar o suscribir el contrato; iii) No otorgamiento de la garantía de cumplimiento; iv) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

2.2.4 Certificado de pago al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es **persona jurídica**, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal según el caso, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe

certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una **persona natural con personal a cargo**, deberá presentar los soportes de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe certificar ó declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida.

2.2.5 Formato único de hoja de vida del DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar y presentar el formato único de hoja de vida de persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co) y si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP (www.dafp.gov.co). En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se deberá diligenciar y presentar el formato de cada uno de sus integrantes.

2.2.6 Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co).

2.2.7 Registro único tributario RUT.

El proponente debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT. En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se deberá presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

2.2.8 Libreta militar.

Si el proponente es una persona natural nacional de sexo masculino, menor de de 50 años, debe adjuntar copia de la libreta militar.

2.2.9 Documento de identificación del Representante

Deberá presentar la copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal según sea el caso.

2.3 CONDICIONES HABILITANTES RELATIVAS A LA CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.1 Experiencia general mínima requerida

El proponente deberá contar con experiencia mínima general, bajo las siguientes condiciones:

Objeto:	El proponente deberá contar con experiencia en la “Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos” a nivel académico o empresarial.
Número de contratos y Monto	El proponente deberá acreditar la experiencia solicitada con la presentación de certificaciones de hasta Siete (7) contratos u órdenes de servicio terminados o en ejecución (también es factible presentar certificaciones de relaciones comerciales sostenidas con clientes), que demuestren la experiencia en el objeto requerido , y cuyos valores realmente ejecutados, sumen mínimo 1682 SMMLV . Dichos contratos deberán haberse suscrito e iniciado a partir del 1 de Enero de 2004. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia solicitada en este numeral deberán provenir de al menos Dos (2) clientes diferentes .
Condiciones de las Certificaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre o razón social del contratante. ▪ Nombre o razón social del contratista. ▪ Objeto del Contrato, orden de servicio o prestación del servicio a través de relación comercial. ▪ Para los contratos, órdenes de servicio o prestación de servicios en ejecución, se tomará el valor ejecutado (facturado y pagado) a la fecha de certificación. La certificación otorgada por el contratante deberá señalar explícitamente el monto ejecutado (facturado y pagado) a la fecha de la certificación y el monto total del contrato. ▪ Fecha de inicio del contrato.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el servicio fue prestado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación correspondiente y de esta manera, se calculará el valor sobre el cual se aceptará la experiencia (el valor del contrato u orden). ▪ Las certificaciones deberán estar suscritas por la entidad contratante. ▪ Calificación del desempeño: Las certificaciones deberán indicar si el desempeño del contratista fue excelente, bueno, satisfactorio, o expresiones similares. En ningún caso el ICFES tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia, las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo, no satisfactorio o expresiones similares, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. ▪ Prórrogas y adiciones a un mismo contrato contarán como una sola experiencia y serán sumadas al valor del contrato base.
--	--

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la emisión del informe final de evaluación, aclaraciones de las certificaciones presentadas. En el evento que las certificaciones no contengan toda la información requerida para la su evaluación, el ICFES solicitará que se subsanen, pudiendo el proponente anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, con el fin de verificar la información faltante. **En ningún caso la simple copia del contrato reemplazará la certificación solicitada.**

Para efectos de establecer el valor de los contratos, se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El ICFES efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2004 a 2012, así:

AÑO	VALOR DEL SMMLV
2012	\$566.700 pesos
2011	\$535.600 pesos
2010	\$515.000 pesos
2009	\$496.900 pesos
2008	\$461.500 pesos
2007	\$433.700 pesos
2006	\$408.000 pesos
2005	\$381.500 pesos
2004	\$358.000 pesos

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o aquella(s) que sustente un contrato en el que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente a lo solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

2.3.2 Experiencia específica mínima requerida

El proponente también deberá acreditar la experiencia en la transmisión de eventos a través de Videoconferencia y Videostreaming por medio de certificaciones, así:

- Dos certificaciones de cada tipo de transmisión, es decir Dos para Video-Streaming y Dos para Videoconferencias de **al menos Dos Clientes diferentes**.
- Las transmisiones deben haberse realizado entre Enero de 2008 y la fecha del cierre del presente proceso de selección. La certificación debe especificar la fecha de realización de la transmisión (o del evento).
- Las certificaciones deben especificar la calificación del servicio como excelente, bueno, servicio a satisfacción o expresiones similares. No se aceptarán certificaciones que califiquen el servicio como regular, malo, no satisfactorio o expresiones similares.

2.3.3 Equipo de trabajo

Será obligación del CONTRATISTA proveer y mantener durante la ejecución de los servicios y hasta la terminación de los mismos a satisfacción del ICFES, todo el personal idóneo que se requiera para la ejecución del contrato. No obstante para efectos de habilitar técnicamente la oferta, debe el proponente presentar el siguiente equipo de trabajo, mínimo requerido para la ejecución:

- **Gerente de Servicios**

Gerente De Servicios			
	Cantidad requerida	Formación profesional	Formación Postgrado
			Experiencia Específica Mínima Requerida
ALTERNATIVAS	1	Formación técnica, tecnológica o profesional en áreas de hotelería, turismo, administración de empresas, ingeniería industrial, mercadeo, relaciones públicas, relaciones internacionales, comunicación social, publicidad.	Título de Especialización en áreas de: administración logística o en mercadeo, relaciones públicas o comunicación social.
			Tres (3) años de experiencia específica en diseño, planeación y/o coordinación logística de eventos.

Gerente De Servicios			
Cantidad requerida	Formación profesional	Formación Postgrado	Experiencia Específica Mínima Requerida
	Formación técnica, tecnológica o profesional en áreas de hotelería, turismo, administración de empresas, ingeniería industrial, mercadeo, relaciones públicas, comunicación social, publicidad.	Sin título de especialización en áreas solicitadas	Cinco (5) años de experiencia específica en diseño, planeación y/o coordinación logística de eventos.
	Otras carreras	Título de Especialización en áreas de: administración logística o en mercadeo, relaciones públicas o comunicación social.	Cinco (5) años de experiencia específica en diseño, planeación y/o coordinación logística de eventos.
	Otras carreras	Sin título de especialización en áreas solicitadas	Siete (7) años de experiencia específica en diseño, planeación y/o coordinación logística de eventos.

Nota: el proponente deberá incluir en su propuesta, **un Gerente de Servicios que cumpla con uno** de los perfiles señalados en el cuadro anterior.

La experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la fecha del acta de grado, por lo tanto deberá allegar con su oferta el diploma o el acta de grado, y la experiencia deberá acreditarse con **las respectivas certificaciones**.

La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería o ramas auxiliares, será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la ley 842 de 2003.³

³ **ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado

El proponente deberá allegar con la propuesta, la hoja de vida de la persona propuesta para este rol, con los soportes de la formación académica y de experiencia requeridos. El ICFES se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada.

Nota: Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el oferente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por el profesional propuesto en la cual acepte desarrollar las tareas requeridas en la ejecución del contrato, para coordinar cada uno de los eventos de forma conjunta con el ICFES, estando facultado para tomar las decisiones que sean necesarias para la ejecución de los mismos.

- **Coordinador Logístico**

Coordinador Logístico			
	Cantidad requerida	Formación profesional	Experiencia Específica Mínima Requerida
ALTERNATIVAS	1	Formación técnica, tecnológica o profesional en áreas de hotelería, turismo, administración de empresas, ingeniería industrial, mercadeo, relaciones públicas, relaciones internacionales, comunicación social, publicidad.	Tres (3) años de experiencia específica en coordinación logística de eventos.
		Otras carreras	Cuatro (4) años de experiencia específica en coordinación logística de eventos.

Nota: el proponente deberá incluir en su propuesta, **un Coordinador Logístico que cumpla con uno** de los perfiles señalados en el cuadro anterior.

La experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la fecha del acta de grado, por lo tanto deberá allegar con su oferta el diploma o el acta de grado, y la experiencia deberá acreditarse con las respectivas certificaciones.

La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería o ramas auxiliares, será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la ley 842 de 2003.⁴

de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

⁴ **ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado

El proponente deberá allegar con la propuesta, la hoja de vida de la persona propuesta para este rol, con los soportes de la formación académica y de experiencia requeridos. El ICFES se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada.

Nota: Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el oferente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por el profesional propuesto en la cual acepte desarrollar las acciones necesarias durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la correcta operación en los diferentes eventos.

2.3.4 Registro Nacional de Turismo.

En concordancia con el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 los interesados en participar deberán tener el Certificado, vigente a la fecha del cierre del presente proceso, del Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Los Consorcios y las Uniones Temporales deberán anexar el Registro Nacional de Turismo, **de cada uno de los integrantes.**

En caso de que el Registro de Turismo aportado venza durante el desarrollo del presente proceso de selección, y el proponente resulte adjudicatario, deberá aportar como requisito para la firma del contrato, copia de la solicitud de renovación del mismo, y posteriormente, el certificado debidamente Renovado. De igual manera, en caso de que el Registro venza durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá realizar el trámite de renovación antes de su vencimiento y entregar al ICFES el registro vigente.

2.4 CONDICIONES HABILITANTES RELATIVAS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2011.

Para la Verificación del cumplimiento de condiciones Financieras, los proponentes, deberán acreditar las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de la Convocatoria, y aportar los documentos que se indican a continuación.

Tratándose de proponentes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos exigidos.

de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal, para su evaluación se consolidarán los Estados Financieros de sus integrantes, en forma proporcional a su porcentaje de participación en ésta. Si es presentada por un Consorcio, los Estados Financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación.,

La Propuesta será declarada NO CUMPLE FINANCIERAMENTE en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
- Cuando el proponente no cumpla con dos de los tres índices financieros: Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

2.4.1 Condiciones financieras mínimas.

2.4.1.1 Capital De trabajo

El Capital de Trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor de \$250.000.000. Se determina restando del Activo Corriente (AC) el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en cifras absolutas según la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Capital de Trabajo (CT)} &= \\ \text{Activo Corriente (AC)} - \text{Pasivo Corriente (PC)} &= \\ &\text{ó } > \$250.000.000 \end{aligned}$$

2.4.1.2 Nivel de endeudamiento

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total (NET)} = \frac{\text{PASIVO TOTAL} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \text{ó } < 70\%$$

2.4.1.3 Índice patrimonial

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el Patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a (0.25) cero punto veinticinco. La fórmula para su cálculo es:

$$\text{Índice Patrimonial} = \frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}} = \text{ó } > \text{ a } 0.25 \text{ cero punto veinticinco}$$

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

2.4.2 Documentos soporte de las condiciones financieras del proponente.

2.4.2.1. Estados financieros certificados o dictaminados a diciembre 31 de 2011.

El proponente deberá aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2011, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los Estados financieros de 2011, Certificación de Estados Financieros, y Dictamen de Revisor Fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los Estados Financieros Certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los Estados Financieros Dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el Revisor Fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso "Ver opinión adjunta"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los Estados Financieros, la Certificación de Estados Financieros y el Dictamen u Opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2011, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el Activo, Pasivo, y Patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los Activos en: activos corrientes y Activos no corrientes; los Pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el Patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos Operacionales o ventas netas, Costo de Ventas, utilidad bruta, Gastos Operacionales de Administración, Gastos Operacionales de Ventas, Utilidad Operacional, Otros Ingresos, Otros Egresos y Utilidad Neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los Estados Financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

2.4.2.2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público o el revisor fiscal.

El proponente debe aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público que certifica los estados financieros, y del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la Junta Central de Contadores. La Tarjeta Profesional deberá estar vigente a la fecha de cierre de la Convocatoria y el certificado de antecedentes deberá demostrar no haber incurrido en sanciones disciplinarias en los 5 años anteriores a la fecha de cierre de la misma

2.4.2.3. Declaración de renta del año 2011

El proponente debe presentar copia de la declaración de renta del año 2011. Para el caso de presentarse bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, deberán presentar la declaración de renta de cada uno de sus miembros. En caso de que el proponente sea persona natural y que esté obligada a declarar renta, deberá anexar copia de las dos (2) últimas declaraciones presentadas.

2.4.3 Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal y de proponentes, personas naturales.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

Las ofertas presentadas por personas naturales deben aportar los documentos estipulados en los numerales anteriores y deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular Externa 037 del 20 de diciembre de 2001, emanada de la Junta Central de Contadores, "... de exigirse en el pliego de condiciones estados financieros certificados y/o dictaminados, a propósito de asegurarse la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros, de conformidad con las normas que rigen la materia. En el evento de no llevar contabilidad regular de sus negocios, no puede dar cumplimiento al requisito contenido en tales documentos y en consecuencia no podrá presentar en debida forma la respectiva propuesta.

2.4.4 Habilitación de las ofertas.

Los proponentes que hayan entregado la documentación exigida y hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, técnica y financiera, serán considerados "hábiles" para continuar en el proceso de selección y por tanto sus ofertas podrán ser objeto de evaluación y asignación de puntajes.

III. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los Proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en este capítulo del pliego.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los requerimientos definidos por el ICFES así como las especificaciones técnicas mínimas que se deberán cumplir, se encuentran definidas en el Anexo 1. REQUERIMIENTOS Y FORMATO OFERTA ECONÓMICA y en el Anexo 2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del presente documento.

Los productos y servicios ofertados por los proponentes deberán cumplir con las características mínimas solicitadas por el ICFES, so pena de RECHAZO de la propuesta.

3.2 OFERTA TÉCNICA.

El Oferente debe allegar con su propuesta, **LA OFERTA TECNICA**, en la cual deberá referirse y sujetarse a todas y cada uno de las especificaciones y condiciones mínimas técnicas contenidas en el Anexo 1. REQUERIMIENTOS Y FORMATO OFERTA ECONÓMICA y en el Anexo 2-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La oferta técnica deberá incluir los aspectos relevantes para demostrar que la persona natural o jurídica que presenta la propuesta, posee la capacidad administrativa y operacional para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones prevista en este pliego de condiciones. Para ello, deberá incluir (como mínimo) lo siguiente:

- Organigrama para la ejecución del objeto de este proceso de selección, el cual debe estar acorde con la propuesta presentada, en cuanto a todo el personal propuesto.
- **Metodología** para el desarrollo de las actividades requeridas para la ejecución del objeto a contratar, de manera que permita alcanzar los **objetivos previstos por el ICFES**. La metodología debe indicar claramente cómo el proponente cumplirá con cada tipo de servicio solicitado y con los requerimientos previstos (incluyendo cómo realizará las transmisiones vía streaming y videoconferencias-recursos a utilizar para este fin), **También se deberá indicar** la asignación de funciones y responsabilidades propuestas (para el equipo de trabajo mínimo requerido en los presentes pliegos y demás personas que consideren necesarias para la correcta ejecución del contrato). Los planes de contingencia necesarios para minimizar los riesgos que pudieran afectar los eventos. Estos planes se deben realizar con base en **aquellas circunstancias que pueden presentarse antes y durante** la ejecución de los eventos y que pueden ocasionar **que éstos no se realicen** como estaban previstos. El proponente deberá incluir como mínimo, los planes de contingencia específicos relativos a: Cancelación del sitio en el cual se planeó realizar el evento, incumplimiento por parte de un proveedor (por ejemplo hotel, fotógrafo, suministro de alimentos, etc.), falta de electricidad en el lugar del evento, fallas mecánicas del vehículo encargado de realizar los transportes solicitados, daño en los equipos utilizados para realizar videoconferencia, daño en el canal dedicado para la transmisión vía streaming. No se aceptarán planes de contingencia genéricos basados en la matriz de riesgos publicada para este u otros procesos de selección.
- **Manifestación expresa** de que el proponente entiende y ha tenido en cuenta dentro de su Oferta Técnica y Económica, las características técnicas de los requerimientos solicitados en el documento Anexo 1. Requerimientos y Formato Oferta Económica
Para los eventos a realizar en Hoteles o Centro de Convenciones, los proponentes deberán indicar **por lo menos DOS (2) alternativas lugares** entre los cuales el instituto podrá elegir para el desarrollo de cada uno de dichos eventos, teniendo en cuenta que todos los lugares propuestos deberán **cumplir con la categoría o características solicitadas**. El precio ofertado debe ser el mismo, es decir, no se admitirá cambio de tarifas de un lugar a otro. Los lugares ofertados deberán cumplir con las características solicitadas. **Esta información deberá incluirse en el Anexo 1. Requerimientos y Formato Oferta Económica.**

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, sin embargo deberá cumplir como mínimo con el personal planteado en el numeral 3.3.4 de este capítulo.

La Oferta Técnica deberá estar suscrita por el representante del proponente. En caso de que la Oferta técnica NO esté suscrita, será objeto de subsanación dentro de los términos expresados por el ICFES, y su no subsanación dará lugar al RECHAZO de la Oferta.

El no cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta **(incluye la omisión o modificación de uno o varios de los aspectos solicitados)**.

3.3 OFERTA ECONÓMICA.

Los proponentes interesados deberán tener en cuenta:

- Los eventos, ítems y cantidades previstos en el Anexo 1. Requerimientos y Formato Oferta económica, son estimados, es decir que podrán variar durante la ejecución del contrato. Debido a lo anterior, el ICFES **adjudicará el contrato por el total del presupuesto oficial**, pero se pagará según lo efectivamente ejecutado durante los diferentes eventos programados por el instituto (es decir el contrato operará como una bolsa de requerimientos). Por lo anterior, el presupuesto oficial no debe ser tomado como referente al momento de verificar el valor totalizado de la oferta económica.
- En caso de que el instituto requiera para los diferentes eventos algún ítem diferente a los expresados en el presente pliego de condiciones, se solicitará cotización del mismo con antelación a la ejecución. El ICFES se reservará el derecho de aceptar esta cotización, de acuerdo con los precios del mercado.

El proponente debe allegar la oferta económica conforme al Anexo 1. REQUERIMIENTOS Y FORMATO OFERTA ECONÓMICA, debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones.

- El ICFES tomará como oferta económica el precio unitario de cada ítem, el cual deberá expresarse en Pesos Colombianos, y debe ser un valor entero (sin decimales).
- Con el objeto de totalizar, el proponente deberá multiplicar el precio unitario, por la cantidad estimada en cada ítem y realizar la sumatoria de estos subtotaes. El resultado de estas operaciones, será el que el ICFES utilice para la evaluación y definición del puntaje (Total Oferta sin Incluir IVA- Ver Anexo 1. Requerimientos y Formato Oferta Económica)
- El ICFES evaluará las **ofertas antes de IVA**. En relación con la facturación de este impuesto durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.
- El Anexo 1. Requerimientos y Formato Oferta Económica deberá venir debidamente suscrito por el representante legal.
- Si **el proponente omite en la oferta indicar con valor, o indica valor CERO (0) en uno o varios de los valores unitarios de los ítems solicitados SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

El ICFES realizará la verificación aritmética de las ofertas económicas y efectuará las correcciones aritméticas a que haya lugar. Para tal efecto y de ser necesario, corregirá errores en cantidades estimadas (caso en el cual usará las establecidas en el pliego de condiciones)-, y a partir del precio unitario ofrecido, realizará las operaciones matemáticas que sean necesarias (multiplicaciones y/o sumatoria de subtotaes y del Total)

3.4 Ofertas Alternativas y/o parciales

En el presente proceso de selección no se acepta la presentación de ofertas alternativas ni parciales, en caso de proponerse ofertas alternativas o parciales, el ICFES las considerará como no presentadas.

IV. REQUISITOS Y EVALUACION DE LA OFERTA.

Serán objeto de evaluación y asignación de puntajes, las ofertas de aquellos proponentes que hayan sido "Habilitadas" por haber acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica, técnica y financiera.

4.1. PLAZO Y PERIODO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará en el período establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de 1000 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTOR		PUNTAJE
TÉCNICO	Experiencia adicional a la mínima requerida (del proponente)	Máximo 300 puntos
	Experiencia Específica Adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo	Máximo 250 puntos
	Estímulo a la industria colombiana	Máximo 100 puntos
ECONÓMICO	Oferta Económica	Máximo 350 puntos
TOTAL		máximo 1.000 puntos

4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (DEL PROPONENTE): 300 PUNTOS

La experiencia adicional a la mínima requerida, será calificada con hasta 300 Puntos, otorgados así:

- **Ciento Cincuenta (150) puntos** si ha organizado y ejecutado un (1) evento académico o empresarial como foro, seminario, congreso, taller, encuentros, reuniones; con duración mínima de 2 días y mínimo **500 asistentes**.
- **Trescientos (300) puntos** si ha organizado y ejecutado dos (2) o más eventos académicos o empresariales similares como foro, seminario, congreso, talleres, encuentros, reuniones; con duración mínima de 2 días y mínimo **500 asistentes**.

Estos puntajes no son acumulables.

La experiencia solicitada en este numeral, debe ser acreditada mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, y deben cumplir con lo siguiente:

- Especificar el tipo de evento: Indicar si es seminario, taller, foro, reunión, congreso, encuentro.
- Nombre de la empresa contratante.
- Datos de un contacto de la empresa contratante (nombre, teléfono, correo electrónico).
- Duración del evento.
- No. de asistentes.
- Calificación otorgada por el contratante. Las certificaciones deberán indicar si el desempeño del contratista fue excelente, bueno, satisfactorio, o expresiones similares. En ningún caso se aceptarán certificaciones de eventos que califiquen el cumplimiento y la calidad del servicio suministrado como regular, malo, no satisfactorio o expresiones similares.

El ICFES aceptará que un mismo contratante certifique la ejecución de varios de los eventos arriba solicitados, siempre y cuando se especifique para cada uno de ellos los datos solicitados.

Los eventos certificados para optar por la calificación, deben haberse ejecutado entre el **1 de Enero de 2010 y la fecha de cierre del proceso.**

Para optar por la calificación de este criterio, se deberán presentar certificaciones diferentes a las presentadas para acreditar lo solicitado en el numeral 2.3.1 Experiencia general mínima requerida.

Nota: En caso de que las experiencias presentadas para optar por la puntuación no sean identificadas, es decir, no se especifique que son “Experiencia Adicional a la mínima requerida”, el ICFES tomará las primeras certificaciones como las mínimas requeridas (hasta alcanzar el valor del monto solicitado cumpliendo con la condición establecida en el numeral 3.4 de este documento) y las siguientes como calificables, **de acuerdo con el orden de foliación.**

4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO: 250 PUNTOS

El ICFES calificará la experiencia específica adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo. El puntaje máximo que se asignará será de 250 puntos, así:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	PUNTAJE
Gerente de Servicios	Entre 2 y 3 años	75
	Más de 3 años	150
Coordinador Logístico	Entre 2 y 3	50
	Más de 3 años	100

Esta experiencia se contará a partir del momento en el que se acredite la experiencia específica mínima requerida, por ejemplo: Si el proponente postula a un Profesional en Mercadeo sin Título de especialización, para el cargo de Gerente de Servicios, la experiencia específica mínima a acreditar deberá ser de 5 años de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2. Una vez acreditado dicho

tiempo, se contará cuántos años de experiencia específica adicionales tiene la persona postulada al cargo y de acuerdo con esto se le otorgará el puntaje descrito en la tabla anterior.

4.2.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA: 100 PUNTOS

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará al proponente 100 puntos, discriminados así:

A la propuesta que ofrezca mano de obra del grupo de trabajo mínimo requerido del ciento por ciento (100%) nacional: 100 puntos.

De ofrecer personal nacional y extranjero, la puntuación se realizará de manera proporcional.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el Formato 3 “Estimulo a la industria colombiana”. Si omite este aspecto su calificación será de cero (0) puntos para este ítem.

4.2.4. OFERTA ECONÓMICA: 350 PUNTOS

Realizada la corrección aritmética y verificada los requisitos previstos en el numeral 3.3, se asignará la calificación correspondiente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará el promedio del valor totalizado de las ofertas económicas, de los proponentes habilitados.

Dicho promedio se determinará con la siguiente fórmula:

$$PP = \frac{N1 + N2 + N3 + N4 \dots\dots\dots + Nn}{n}$$

PP = Precio Promedio

N = Valor total de la propuesta

n = Número de propuestas hábiles

Aquella oferta que sea igual o sea más próxima por debajo al Precio Promedio (PP) será el Mejor Precio (MP) y obtendrá el máximo puntaje, es decir 350 puntos.

Las ofertas económicas que estén por debajo del 85% del precio promedio (PP) obtendrán **0 puntos**

Las demás ofertas económicas, obtendrán un puntaje así:

A. La primera oferta más próxima por debajo al MP, obtendrá trescientos treinta (330) puntos, la que sigue en lista, obtendrá trescientos diez (310) puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta

llegar a la última de éstas, es decir, entre cada una de las ofertas calificadas de manera consecutiva, habrá veinte (20) puntos de diferencia en el puntaje asignado;

B. Las ofertas que se ubiquen por encima del PP, de forma ascendente, tendrá la siguiente asignación: La primera oferta más próxima por encima al MP obtendrá trescientos veinte (320) puntos, la que sigue en lista, obtendrá doscientos noventa (290) puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de éstas, es decir, entre cada una de las ofertas calificadas de manera consecutiva, habrá treinta (30) puntos de diferencia en el puntaje asignado;

4.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité de Evaluación, procederá a establecer el orden de elegibilidad, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Se realizará la evaluación de las Ofertas que cumplan con los requisitos mínimos Jurídicos, Financieros y Técnicos establecidos en este Pliego de Condiciones (propuestas “Hábiles”).
- b) Se sumará el puntaje obtenido en la evaluación técnica, con el puntaje obtenido en la evaluación económica.
- c) Se elaborará el orden de elegibilidad organizando las propuestas de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido..
- d) El Comité Evaluador recomendará adjudicar el Contrato al Proponente cuya Oferta se ubique en primer nivel de elegibilidad.

En caso de que se reciban observaciones con respecto a la verificación de los requisitos y/o la puntuación otorgada, el Comité Evaluador realizará las revisiones respectivas y en caso de ser necesario, realizará las correcciones a que haya lugar y elaborará nuevamente el Orden de Elegibilidad, el cual se indicará en el Informe de Evaluación Final y en la Resolución de Adjudicación.

4.3. COMITE DE EVALUACION

El ICFES, designará un comité de evaluación encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de condiciones y cotejará los ofrecimientos recibidos y aplicará los factores de evaluación establecidos y calificará las ofertas.

4.4. INFORME DE EVALUACION

El Informe de evaluación será publicado en la página web de la entidad y permanecerá en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales por un término de tres (3) días hábiles, que se contabilizarán a partir del día siguiente al vencimiento del periodo de evaluación, con el fin de que dentro del mismo término, los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones a dicho informe deberán ser dirigidas a la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES y podrán enviarse vía correo electrónico al correo gherazo@icfes.gov.co, ó radicarse a más tardar el último día del término indicado en el cronograma, antes de las 05:00 p.m. Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas sujetas a comparación durante este periodo.

Los proponentes cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones podrán responder y/o pronunciarse al respecto dentro del plazo fijado en el cronograma de esta convocatoria.

4.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

- 1 Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación económica.
- 2 Si se presenta empate o éste persiste Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
- 3 Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- 4 Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior, se preferirá quien obtenga mayor puntaje en lo relativo a estímulo a la industria nacional.
- 5 Si persiste el empate, se somete a sorteo por balotas.

V. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA

Los documentos que se presenten y la oferta deben cumplir con las siguientes condiciones:

5.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la Convención de la Haya sobre “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación” deben presentarse de conformidad con lo exigido en la ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con la Apostille.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de la Haya entró en vigor para Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio de otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse de conformidad con lo exigido en el Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos otorgados en el extranjero y/o en idioma extranjero de que tratan los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, en caso de adjudicación, los documentos descritos en el párrafo anterior y expedidos en el exterior deben ser entregados Al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la suscripción del Contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye causa justa para que ICFES se abstenga de celebrar el Contrato y para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la misma.

Si se trata de títulos académicos pertenecientes al personal ofrecido otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Lo anterior según lo establecido en el literal i del artículo 38 de la ley 30 de 1992.

5.2. ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

Con la presentación de la Propuesta el Proponente acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.

- b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato que en caso de adjudicación se celebraría.
- d) Presentada la propuesta, y una vez se Cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma.
- e) En caso de verse afectado por una inhabilidad o incompatibilidad durante el trámite de la convocatoria, lo informará al ICFES y renunciará a la participación en la misma y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la Adjudicación.
- f) De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el Contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y, en especial, que actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

5.3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, **el proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.**

El ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

5.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

5.5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

Las propuestas deben presentarse en medio físico en un original debidamente foliado, en sobres cerrados, en tres tomos identificados de la siguiente manera:

TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA (Documentos Jurídicos Habilitantes).

TOMO 2: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA (Documentos Financieros Habilitantes).

TOMO 3: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TECNICA (Documentos Técnicos Habilitantes), OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONÓMICA. De este tomo se solicita **un Original y DOS COPIAS.**

La propuesta debe venir acompañada de un CD en el cual se incluya todos los documentos presentados y **la Propuesta Económica en formato Excel.** Los sobres deberán estar identificados así:

ICFES- CP –007- 2012

*Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales ICFES
Calle. 17 No. 3-40 piso 2
Bogotá D.C.
Contiene: Original XXX folios*

PROPONENTE:

(indicar el nombre del proponente)

Una vez presentada la oferta, no se aceptará a ningún proponente, realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarias.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, correspondencia, unidad Atención al Ciudadano, en la ventanilla de Correspondencia.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

Aquellas ofertas que sean radicadas después del día y/o la hora establecida en el numeral 1.6 Cronograma, quedarán Rechazadas y no serán objeto de verificación de requisitos. Lo anterior en virtud del principio de igualdad que rige los procedimientos de selección que realiza el ICFES, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación Acuerdo 014 de 2011 en su artículo 3

La participación en la presente convocatoria comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad financiera
- b. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No 1 Carta de Presentación.**
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en el presente pliego de condiciones.
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para optar por puntaje en la evaluación.

Toda la información suministrada por el proponente así como la contenida en los formatos o en las aclaraciones que le sean requeridas por el ICFES se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

VI. ADJUDICACION

El ICFES adjudicará el contrato al oferente que de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones presente la oferta más favorable para la entidad.

El adjudicatario será notificado personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los cinco (5) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha, o contratar directamente sin necesidad de agotar de nuevo, ninguno de los procedimientos de selección previstos en el manual.

VII. EL CONTRATO

El proponente favorecido debe suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, y se obliga además a cumplir con las exigencias que se indican en el presente capítulo:

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se compromete para con el ICFES a prestar el servicio de organización, administración y ejecución de actividades logísticas para la realización de los eventos requeridos por el Instituto para el cumplimiento de su misión.

7.2 GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

A. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

B. Calidad del bien y servicio del contrato, cada una por una suma igual al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

C. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Adicionalmente el contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo con lo siguiente:

Conforme al Artículo 5.2.1.2.2. del decreto 0734 de 2012 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo los siguientes amparos señalados, en adición de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones recomendamos los siguientes:

CONTRATO LOGISTICA EVENTOS ENTIDAD			\$1.191.840.000	
Cobertura Mínimas Recomendadas	% Recomendado de Cobertura		Vr.	Vr.
			Asegurado Evento	Asegurado Vigencia
Predios, Labores y	20%	DEL VALOR DEL CONTRATO	\$ 238,368,000	\$ 238,368,000

Operaciones - PLO				
Daño Emergente y Lucro Cesante	10%	DEL VALOR DEL CONTRATO	\$ 119,184,000	\$ 119,184,000
Perjuicios Extrapatrimoniales	10%	DEL VALOR DEL CONTRATO	\$ 119,184,000	\$ 119,184,000
Contratistas y Subcontratistas	10%	10% del valor del contrato por Evento y 20% del valor del contrato vigencia.	\$ 119,184,000	\$ 238,368,000
Amparo Patronal	5%	5% del valor del PLO por Evento y 10% del valor del PLO vigencia.	\$ 59,592,000	\$ 119,184,000
Vehículos Propios y No Propios	5%	5% del valor del PLO por Evento y 10% del valor del PLO vigencia.	\$ 59,592,000	\$ 119,184,000
Gastos Médicos		\$5 millones por persona / 50 millones por evento y 100 millones por vigencia.	\$ 50,000,000	\$ 100,000,000

Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por el ICFES. e igualmente se debe incluir las siguientes cláusulas:

1. Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
2. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
3. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro
4. No cancelación o revocación por no pago de prima

NOTAS:

1. La solicitud de estas pólizas no implica exoneración ni exime de responsabilidad al contratista en relación con sus obligaciones frente al contrato.
2. La existencia de deducibles en las pólizas solicitadas, no implica exoneración de responsabilidad del Contratista, respecto de este concepto en el contrato de seguro.
3. Estas pólizas están conforme con el documento Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos, el cual se publica con el presente Pliego de Condiciones.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

Las garantías solicitadas son producto del Anexo 3. Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos.

7.3 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

7.4 CONDICIONES DE PAGO

EL ICFES cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, así:

El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura o documento equivalente y entrega y aprobación del informe de realización de cada evento, conforme a los servicios efectivamente prestados y a la oferta económica. El informe de realización de cada evento, deberá contener lo estipulado en las Obligaciones del Contratista (Ver numeral 7.5).

Para realizar los pagos, además de la factura o documento equivalente, se deberá presentar el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

7.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta 15 de diciembre de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Cumplir con las especificaciones de los servicios objeto del contrato, establecidos en el Anexo 1. Requerimientos y Modelo para presentar oferta económica y en el Anexo 2. Especificaciones Técnicas, y con las establecidas para los demás servicios que requiera el ICFES y que se relacionen con dicho objeto..
2. Planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según los requerimientos de cantidad, localización, servicios, imagen, calidad y demás que definan las áreas usuarias del ICFES.
3. Prestar los servicios con los recursos logísticos requeridos y suficientes, y el personal idóneo que garanticen la calidad y oportunidad de cada uno de los eventos a desarrollar.
4. Presentar un plan detallado de trabajo de la organización logística para cada uno de los eventos, el cual se coordinará con cada una de las áreas usuarias y el supervisor del contrato.
5. Prestar los servicios solicitados, en la hora y lugar acordados con el supervisor del contrato (siempre que se mantengan las condiciones previstas en el anexo técnico), realizando la entrega de insumos necesarios para efectuar los servicios.
6. Proporcionar los espacios requeridos con áreas e instalaciones técnicas y tecnológicas apropiadas, que posean condiciones de ventilación, iluminación, sonido, conectividad, uso de equipos eléctricos, comunicación, ayudas audiovisuales, informáticas, grabación, copia e impresión apropiados.
7. Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato.
8. Entregar los

materiales e insumos solicitados para cada evento, de acuerdo con las condiciones de calidad solicitadas. **9.** Con base en el listado de conferencista o talleristas confirmados y de acuerdo con los itinerarios de viaje acordados con cada una de las áreas usuarias y el supervisor del contrato, efectuar las reservas, remisión y pago de tiquetes aéreos, en la ruta ida y regreso de la sede del beneficiario a la sede del evento. **10.** Disponer de los servicios de transporte local para trasladar a los conferencistas y talleristas del aeropuerto al lugar de alojamiento y hasta el lugar del evento (si es necesario), ida y regreso, de acuerdo con los itinerarios de viaje acordados con cada una de las áreas usuarias y el supervisor del contrato, en vehículos de modelos 2006 o más recientes, cómodos y con capacidad acorde con la cantidad de personas a transportar. **11.** Pagar los honorarios, tiquetes, alimentación y acomodación por cada conferencista o tallerista, de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1. Requerimientos y Modelo para presentar oferta Económica o con lo señalado por el supervisor del contrato. **12.** Solicitar autorización del ICFES, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido para cada uno de los eventos. **13.** Informar al ICFES cualquier situación que altere la normal ejecución de los eventos. **14.** Entregar un informe al finalizar cada uno de los eventos, donde se presenten en forma resumida los servicios prestados, los volúmenes entregados, el valor unitario y total de cada servicio ejecutado (conforme a la propuesta económica, o cotización previamente aprobada por el ICFES, en los casos en que se soliciten servicios no detallados en el Anexo 1), así como los resultados obtenidos; en medio magnéticos e impreso. **15.** Entregar al ICFES una base de datos de todos los asistentes a los eventos, para aquellos en los cuales se requiera (Ver Anexo 1). **16.** Seguir los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, la propuesta presentada, el contrato y la normatividad vigente. **17.** Mantener durante la ejecución del contrato las características de calidad ofertadas. **18.** Cuando se requiera un cambio de personal, el nuevo personal deberá cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y lo ofertado por el contratista en su propuesta, por lo que deberá tener un perfil igual o superior al de la persona a remplazar. Dicho cambio no se hará efectivo antes de ser autorizado por el ICFES. De igual forma, el ICFES podrá solicitar cambiar el personal asignado al contrato si lo considera necesario, y el Contratista deberá remplazarlo, cumpliendo con los perfiles establecidos en el pliego de condiciones. **19.** Mantener vigente el Registro Nacional de Turismo como operador profesional de Congresos, Ferias y Convenciones durante la ejecución del contrato. En caso de que durante el desarrollo del contrato éste documento se venza, el Contratista deberá tramitar su renovación y allegar los documentos respectivos al ICFES. Una vez obtenida la renovación del Registro, se deberá entregar al ICFES copia del Registro vigente. **20.** Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia. **21.** Entregar al ICFES una evaluación del evento con base en un formato definido previamente entre el contratista y el ICFES. **22.** Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. **23.** Pagar los impuestos que genere el contrato, así como los salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y parafiscales a los que esté obligado de conformidad con lo establecido en la ley. **24.** Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá allegar durante los dos días siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas solicitadas y el recibo de pago de los derechos de publicación en el Diario único Oficial.

7.7 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a:

1. Coordinar con el contratista y aprobar cada uno de los planes detallados para la realización de cada evento previsto, de conformidad con las instrucciones de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1.
- 2.

Autorizar los cambios solicitados por el contratista para la realización de los eventos, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el pliego de condiciones y sus anexos. **3.** Recibir y aprobar los informes de ejecución de los eventos, para expedir el correspondiente certificado de recibo a satisfacción. **4.** Recibir y aprobar las cotizaciones de servicios adicionales requeridos por el ICFES, que no se encuentren previstos en el Anexo 1. Requerimientos y Modelo para presentar oferta económica. **5.** Aprobar a solicitud del contratista, los cambios del personal que conforma el equipo de trabajo establecido en el Pliego de Condiciones, previa verificación de que el personal propuesto cumple con lo establecido. **6.** Dar las orientaciones e instrucciones para la ejecución del contrato cuando se requiera. **7.** Solicitar al Contratista el Registro Nacional de Turismo como operador profesional de Congresos, Ferias y Convenciones vigente, en caso de que dicho documento se venza durante el período de la ejecución del contrato. **8.** Pagar de forma oportuna los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. **9.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. **10.** Las demás obligaciones inherentes al contrato.

7.8 MULTAS

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales, El **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al Cero punto Cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recibidas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato con el **CONTRATISTA**, para determinar si el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El **CONTRATISTA** autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor, en la factura del mes en que se produjo el incumplimiento. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. El ICFES aplicará las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición. De persistir el incumplimiento o cuando éste tenga grave incidencia en la continuación del contrato se dará aplicación a las disposiciones contenidas en la cláusula de terminación del contrato.

7.9 CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados al ICFES. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar.

7.10 MINUTA DEL CONTRATO

La siguiente es el **proyecto de la minuta** del contrato que se celebrará con el adjudicatario. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de

las partes.

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.269.773 expedida en Cali (valle), en su condición de Directora General del ICFES nombrada mediante decreto 3342 de 2006, incorporada mediante decreto 036 del 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 18 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra, XXXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXX de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX empresa constituida por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con los estudios previos elaborados por xxxxxx, sustenta la necesidad “.....” **2.** Que por lo expuesto, el día XX de XXX de XXX se dio apertura al proceso de selección Convocatoria Pública ICFES-CP-007-2012, cuyo objeto fue....., con un presupuesto oficial de XXXX PESOS M/CTE (\$xxxxx) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xx de xxx de xxx. **3.** Que en el término establecido en la cronología del proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte de los interesados, siendo absueltas por parte del Instituto y publicadas en la página web del ICFES. Así mismo, a través de las Adendas x, x y x de los días xxxxx se modificó el pliego de condiciones. **4.** Que llegado el día de cierre el proceso, esto es, el xx de xx de xxxx, se presentaron xxx (xx) propuestas así: XXXX y XXX. Seguidamente, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, así como la calificación de las ofertas presentadas, y el día XXXX de XXX de xxxx se generó el informe preliminar el cual fue publicado en la página web del ICFES, resultando la oferta de **XXXX**. Con **xxx puntaje**, y la oferta de **XXXX**. Con **XXX puntaje**. Del traslado del informe preliminar se recibieron observaciones de XXXXX y XXXX, cuyas respuestas se incluyeron en el informe final publicado el día XXX de XXX de xxx, el cual arrojó como resultado final la oferta de **XXXX** en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de XXXX. **5.** Que mediante Resolución No. **XXX** del xxx de XXX de xxx el ICFES adjudicó el proceso de selección ICFES-CP-xxxx-xxxx a **XXXXX** **6.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece “...*Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.*”, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Numeral 7.1 **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRATISTA:** El contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a: (numeral 7.6) **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ICFES:** El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a (numeral 7.6) **.CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXXXXXXX.) MONEDA CORRIENTE** el cual monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **CLÁUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO:** EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato: (numeral 7.4) Para efectos del pago, además de la factura, **EL CONTRATISTA** debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad

del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta (numeral 7.5), contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo del xxxxxxxxxxxx o por la persona que designe el ordenador del gasto. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal xxxxxxxxxxxxxx. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, o subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **ICFES** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el **ICFES** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía Única a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: (numeral 7.2). Adicionalmente deberá constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los siguientes términos (Ver numeral 7.2) **PARÁGRAFO PRIMERO:** La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que la liquidación exceda los cuatro meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al **CONTRATISTA** el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN.** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del ICFES, pudiendo éste negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente Contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** y serán retenidos por la Tesorería del ICFES, descontándolos de los pagos que se haga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente Contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.** Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del contrato, durante su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento

de la conciliación a través del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. En caso de que el conflicto subsista será dirimido por un Tribunal de Arbitramento designado de común acuerdo por las partes. El Tribunal será legal y se sujetará a lo dispuesto en el Derecho en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por 3 árbitros, designados de común acuerdo por las partes escogidos de las listas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. En caso de no ser posible tal acuerdo entre las partes, los árbitros serán designados por el mencionado Centro, por el sistema de sorteo de entre sus listas. Así mismo, el hecho que alguna de las partes no asista a la reunión para el nombramiento de árbitros, se entenderá como una negativa de ésta para lograr un acuerdo en el nombramiento y será el Centro quien realice dicho nombramiento a través de sorteo entre sus listas. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas dispuestas para el arbitramento legal c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en Bogotá D.C. en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de esta ciudad. Los gastos derivados de la integración del tribunal de arbitramento serán asumidos por él **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados al ICFES. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL **CONTRATISTA** también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales, EL **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al 0.5% del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato con el **CONTRATISTA**, para determinar si el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El **CONTRATISTA** autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor, en la factura del mes en que se produjo el incumplimiento. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. El ICFES impondrá las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición. De persistir el incumplimiento o cuando éste tenga grave incidencia en la continuación del contrato se dará aplicación a las disposiciones contenidas en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del **CONTRATISTA**, c) Vencimiento del plazo, d) Cumplimiento del objeto contratado, e) Condición resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, efecto para el cual la parte cumplida podrá solicitar ante la jurisdicción competente que se declare resuelto el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA**

RELACIÓN LABORAL. Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del personal del **CONTRATISTA** con el ICFES, por lo tanto, ni el **CONTRATISTA**, ni el personal que vincule para la ejecución, tendrán derecho al reconocimiento o pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Requisición. 2) El CDP xxx. 3) La propuesta calendada xxxx y sus anexos 4) El Pliego de condiciones, y sus adendas. 5) Todos los documentos que emitan las partes, durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 40 de 1993 "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un SUBCONTRATISTAS de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los SUBCONTRATISTAS nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los xxxx (xxx) meses siguientes a la terminación del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que el ICFES podrá proceder a efectuar la liquidación del contrato dentro de los xxxx (xx) meses siguientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIONES.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del ICFES. **PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato deberá allegar los documentos solicitados para la legalización. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- APORTES PARAFISCALES.- EI CONTRATISTA** declara y acredita que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RÉGIMEN DE VENTAS.- EI CONTRATISTA** declara que pertenece al régimen señalado en el Registro Único Tributario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GASTOS DEL CONTRATO.** Correrán a cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos necesarios para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato, tales como el valor de las primas de la Garantía Única, de los amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual, el de la publicación del mismo. En caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la Garantía Única, éste sufragará los gastos a que haya lugar. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**. La retención será efectuada por la Tesorería del ICFES, mediante descuento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Una vez leído y aprobado por las partes, se firma a los

7.11 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad de las condiciones que se establecen a continuación:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxxxxx, en su calidad de representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en virtud del desarrollo del contrato de prestación de servicios No xxxx de fecha xxxx de xxxxxxxx de xxxxxxxx, suscrito con el INSTITUTO

COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXX", suscribe el presente compromiso de confidencialidad, mediante el cual se compromete a:

La información suministrada en virtud del presente contrato es altamente confidencial de especial importancia y valor para **EL ICFES**. Así las cosas, se Acuerda en esta Cláusula de confidencialidad: **EL ICFES** es una entidad de alto reconocimiento nacional e internacional que tiene entre sus funciones principales la elaboración, creación, desarrollo e implementación de los exámenes de estado colombianos para cuyo efecto desarrolla, crea y elabora las preguntas que alimentan dichos exámenes de estado y son ellas por tanto parte importante y fundamental de sus activos intangibles. Específicamente, **EL CONTRATISTA** ejecuta obligaciones para **EL ICFES** en virtud de las cuales tienen acceso a información confidencial de manera permanente y participa de manera activa y directa en la elaboración de las mencionadas preguntas que por sus características son y deben permanecer como confidenciales. **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** entre sí reconocen y aceptan que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio **EL CONTRATISTA** en virtud o con ocasión del contrato y las labores que desarrolla para **EL ICFES** es altamente confidencial y por tanto han decidido establecer los términos que rigen el uso y la protección de dicha información. **EL CONTRATISTA** acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de **EL ICFES**, sobre la cual **EL CONTRATISTA** tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con **EL ICFES** cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. **PARÁGRAFO PRIMERO - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** - El término "Información Confidencial" incluirá, independientemente que haya sido calificada o designada dicha información como confidencial ó no: 1. Cualquier dato o información académica, cultural, educativa, técnica, tecnológica, comercial, administrativa, estadística, financiera, contable, publicitaria, promocional, legal o de cualquier otro carácter en relación con el contrato aquí mencionado, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, incluidos todos los electrónicos y magnéticos, por **EL ICFES** o por cualquiera de sus funcionarios, contratistas o asesores (incluyendo sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, analistas, asesores y consultores) en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato de **EL CONTRATISTA**, así como toda la información producida, elaborada, evaluada, editada, creada, construida o desarrollada por el contratista en virtud o con ocasión del contrato que tiene con **EL ICFES**. 2. El término "información confidencial" se considera como incluyendo todos los datos académicos, culturales, educativos, técnicos y tecnológicos, datos financieros, datos personales, datos societarios, datos comerciales, bases de datos, planes de desarrollo, informes de gestión o similares, proyecciones, estadísticas, especificaciones, dibujos, datos, prototipos, manuales, instrucciones, notas, análisis, recopilaciones, estudios, conversaciones, fotografías, catálogos, información educativa, cultural, académica, publicitaria o promocional de cualquier tipo y contenida en cualquier medio incluyendo los magnéticos y electrónicos, y todos los documentos, preguntas, información y datos preparados o elaborados en desarrollo del contrato mencionado. 3. Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Información Confidencial" (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos desarrollados en virtud del contrato. Cualquier información suministrada por **EL ICFES** o creada o elaborada por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del contrato. Así como las conclusiones, resultados o conjeturas que puedan deducirse, inducirse, concluirse o reflejarse a partir de la información confidencial. 4. Las partes acuerdan que la "Información Confidencial" está sujeta al derecho de propiedad industrial e intelectual, incluyendo sin limitación, aquellos derechos reconocidos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, derechos de autor, secretos comerciales y competencia desleal. 5. Las partes expresamente

manifiestan que el presente acuerdo de confidencialidad no otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial” para efectos del desarrollo del contrato, y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia o autorización para la utilización de la “Información Confidencial” fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. 6. Todos los documentos, estudios, bases de datos, recopilación de datos, preguntas, formulación de preguntas, borradores, versiones y en general los resultados obtenidos y/o elaborados en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato serán confidenciales y de propiedad exclusiva de **EL ICFES**.

PARÁGRAFO SEGUNDO - EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Acuerdo no serán aplicables a la “Información Confidencial”, siempre: 1. Que la “Información Confidencial” haya sido o sea de dominio público. 2. Que deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, **EL CONTRATISTA**, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a **EL ICFES**, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su “Información Confidencial” y de igual manera se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. 3. Que el período de confidencialidad haya vencido.

PARÁGRAFO TERCERO - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA CONFIDENCIALIDAD: 1. La “Información Confidencial” podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el contrato. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse la “Información Confidencial” en detrimento de **EL ICFES** o para fines distintos de los señalados anteriormente. 2. Sin perjuicio de lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO, **EL CONTRATISTA** no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la “Información Confidencial”. 3. **EL CONTRATISTA** responderá hasta de culpa levisima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la información confidencial. 4. **EL CONTRATISTA** sólo podrá usar la “Información Confidencial” para los fines previstos en los considerados de este Acuerdo, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita una utilización diferente por la parte de **EL ICFES**. Así mismo, en ningún caso podrá **EL CONTRATISTA** retener ni alegar ningún derecho o prerrogativa sobre la “Información Confidencial”, dado que ésta es propiedad sólo de **EL ICFES**. Una vez concluido o terminado el contrato, por la razón que fuere, **EL CONTRATISTA** devolverá o entregará a **EL ICFES** todos los documentos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos o entregados, independientemente del soporte en el que estén, bien sea electrónico o magnético, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. 5. **EL CONTRATISTA** se obliga en forma irrevocable ante **EL ICFES** a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo, cualquier forma, a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, la información confidencial. 6. En cualquier caso al finalizar la relación contractual **EL CONTRATISTA** devolverá de manera inmediata a **EL ICFES** cualquier copia de la información confidencial a la que haya tenido acceso ya sea en forma escrita o en cualquier otra forma (gráfica o electrónica). En caso de no poder ser devuelta la copia, será destruida por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO – CUARTO - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las “partes” entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente acuerdo, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las “partes”, según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el Español. 4. El Tribunal fallará en derecho.

5. El Tribunal tendrá su sede en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por la parte que no resultare favorecida. **PARÁGRAFO QUINTO - TÉRMINO Y VIGENCIA:** Este Acuerdo de confidencialidad tendrá efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá vigente hasta 10 años después de la terminación del contrato salvo lo que constituya un secreto comercial, respecto del cual se mantendrá en vigor y efecto por el término máximo que la ley permita. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación contractual, profesional o de cualquier índole que vincule a **EL CONTRATISTA** con **EL ICFES**. **PARÁGRAFO SEXTO - NO RENUNCIA:** El incumplimiento o demora en el ejercicio del derecho de **EL ICFES** para solicitar el cumplimiento de cualquier obligación de esta cláusula, en cualquier momento, en ningún caso afectará el derecho de hacer cumplir dicho derecho posteriormente. La renuncia de **EL ICFES** al cumplimiento de cualquier término u obligación contractual no será considerada como renuncia a exigir el cumplimiento posterior de dicho término u obligación. **PARÁGRAFO SÉPTIMO - INDIVISIBILIDAD:** Si cualquier término o disposición de este Acuerdo o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales o no aplicables sea cual fuera su alcance, el remanente de este Acuerdo permanecerá, sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o no aplicable, las “partes” negociarán de buena fé para modificar este Acuerdo para poder lograr la intención original de las “partes” de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible. **PARÁGRAFO OCTAVO - INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:** En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones que por medio de esta cláusula ha contraído, dará lugar a que **EL ICFES** tenga derecho al pago de la indemnización que más adelante se menciona. Lo anterior, siempre que medie requerimiento privado que se efectuará de acuerdo a notificación hecha por **EL ICFES** sin necesidad de requerimiento judicial, sobre lo cual renuncia expresamente **EL CONTRATISTA** y mediando documento que precise los hechos y circunstancias del incumplimiento. En ese caso **EL ICFES** tendrá derecho al pago de la suma equivalente 176 SMMLV.

XXXXX

Representante legal - Contratista

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA ICFES-XXX-XXX-XXXX

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente selección.
- b. Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, el pliego de condiciones, los anexos, formatos, las adendas y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.

- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**FORMATO 2-A
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
(%) (1)	

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para presentar la oferta firmar documentos en desarrollo del proceso de selección y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200___. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Nota: Se les recuerda a los proponentes que el Consorcio que presenta la propuesta debe conformarse específicamente para el presente proceso de selección. De ninguna manera se aceptará la presentación de propuestas por parte de un Consorcio conformado para otros fines.

FORMATO 2-B

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.
⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para presentar la oferta firmar documentos en desarrollo del proceso de selección y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

*(Nombre y firma del Representante
de la Unión Temporal)*

Nota: Se les recuerda a los proponentes que la Unión Temporal que presenta la propuesta debe conformarse específicamente para el presente proceso de selección. De ninguna manera se aceptará la presentación de propuestas por parte de una Unión Temporal conformada para otros fines.

FORMATO 3
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA
(VER ARCHIVO ADJUNTO EN WORD)

**ANEXO 1
REQUERIMIENTOS Y FORMATO OFERTA ECONÓMICA
(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)**

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(VER ARCHIVO ADJUNTO EN PDF)

**ANEXO 3
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
RIESGOS EMPRESARIALES			
Riesgos del giro normal de su negocio: Deben ser previstos por el contratista al momento de la elaboración de la propuesta y la celebración del contrato, como por ejemplo: incremento en el costo de suministro, mano de obra, entre otros.	Los asumirá el contratista hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad del servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los servicios del producto ofrecido y adjudicado. El contratista deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de los servicios.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: b) la calidad del servicio, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
RIESGO CREDITICIO: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia del cambio en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual.	Son por cuenta y riesgo del contratista, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
RIESGOS EMPRESARIALES			
<p>RIESGO TRIBUTARIO: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asignado tanto al Contratista como al ICFES en porcentajes iguales.</p>	<p>En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista, necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por el ICFES y el contratista en porcentajes iguales.</p>	<p>CONTRATISTA E ICFES</p>	<p>El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más</p>
<p>Riesgos Empresariales Internos: Tiene su ocurrencia al interior de la organización interna del contratista, como por ejemplo: los accidentes de trabajo que pueden sufrir sus empleados, incendios, averías o destrucciones internas daños de equipos etc.</p>	<p>El contratista asumirá los costos de las operaciones logísticas que por efectos de eventos internos no cumplan con su objetivo y afecten la realización del proyecto</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p>El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</p>
RIESGOS EXTERNOS			
<p>Riesgos Administrativos: Tienen su origen en una acción por parte de la Administración, como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan al contrato por motivos de interés público, o por la expedición de actos administrativos o normas que incidan directamente en el contrato o por el incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad contratante.</p>	<p>En caso en que el contrato se modifique debido a causales de tipo administrativo, se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.</p>	<p>ICFES - CONTRATISTA</p>	<p>Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.</p>

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
RIESGOS EMPRESARIALES			
Riesgos Coyunturales: Son aquellos riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsibles al momento de la celebración del contrato.	En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a causales de tipo coyuntural, el se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato	ICFES - CONTRATISTA	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.
Riesgos Naturales: Son eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos etc. que ocasionan destrucción o pérdida de los bienes y equipos, estos afeas dan derecho al contratista obtener de la administración el restablecimiento económico del contrato.	En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a riesgos naturales, se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.	ICFES – EL CONTRATISTA	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.
Riesgos de accidentes: Son eventos cuya ocurrencia es probable, tales como accidentes de tránsito durante el transporte del personal del ICFES o de los conferencistas, accidentes en los cuales se lesione la integridad física o bienes de terceros, etc.	Son por cuenta y riesgo del contratista, y deberá cubrir y soportar el 100% de los efectos causados por la ocurrencia de accidentes.	ICFES	El CONTRATISTA deberá aportar póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, que ampare los riesgos de: a) Predios, Labores y Operaciones - PLO, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo. b) Daño Emergente y Lucro Cesante, por una suma igual al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo. c) Perjuicios Extrapatrimoniales, por una suma igual al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo. d) Contratistas y Subcontratistas,

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
RIESGOS EMPRESARIALES			
			<p>por una suma igual al 10% del valor del contrato por Evento y 20% del valor del contrato vigencia y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo. e) Amparo Patronal, por una suma igual al 5% del valor del PLO por Evento y 10% del valor del PLO vigencia y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo. f) Vehículos Propios y No Propios, por una suma igual al 5% del valor del PLO por Evento y 10% del valor del PLO vigencia y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo. g) Gastos Médicos, por una suma igual a \$5 millones por persona / 50 millones por evento y 100 millones por vigencia, y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo.</p>